

El Fondo de Vivienda en Bruselas

Rue de l'Eté, 73 – 1050 Bruxelles
Pedir cita por teléfono : 02/504.32.11

- ▶ Servicio de **ayuda al alquiler** (servicio de arriendo) : las habitaciones pertenecen al Fondo de Vivienda. El **precio** está fijado **según el valor de la vivienda** y una reducción es posible de acuerdo a los ingresos.
- ▶ Servicio de **garantía de arriendo** : préstamo sin intereses bajo ciertas condiciones.
Los **solicitantes de asilo** no tienen derecho.
- ▶ Servicio de **préstamo hipotecario** : préstamo según la edad, los ingresos, el nombre de personas a cargo, etc.

Las AIS

Las Agencias Inmobiliarias Sociales son asociaciones reconocidas por las regiones.

Estas juegan el rol de **intermediarias entre los propietarios y los arrendatarios**. El propietario confía la gestión de la vivienda a la AIS. Esta se encarga de la selección de los inquilinos y de adjudicarles las viviendas disponibles.

La Federación de Agencias Inmobiliarias Sociales (FEDAIS) reagrupa las **17 agencias reconocidas** por la Región de Bruselas-Capitale.

Informaciones en <http://www.fedais.be/>

Para inscribirse en una AIS
Cada Agencia Inmobiliaria Social tiene su **propia modalidad de inscripción**.
La mayoría lo hace a través de un servicio social.

Ver el folleto "**Condiciones de inscripción y modalidades de atribución de las viviendas**" de la Federación de Agencias Inmobiliarias Sociales en la Región de Bruselas-Capital.

Las fichas disponibles

Trámites

- 1 - Búsqueda de vivienda
- 2 - La visita y la instalación
- 3 - Alquilar una vivienda - El contrato
- 4 - El seguro de incendio
- 5 - El código de la vivienda

Riesgos

- 6 - La vivienda y la salud
- 7 - El deshollinamiento de las chimeneas
- 8 - La humedad
- 9 - Mantenimiento y reparaciones
- 10 - Los peligros de las emanaciones de CO

Para vivir mejor

- 11 - Economía de agua y de energía

Ficha disponible en los siguientes idiomas:

Albanés	Persa
Inglés	Francés
Arabe	Ruso
Español	Turco

Fichas realizadas a partir de los folletos del CIRE y Convivence/Samenleven.

Traducción : Servicio de interpretación del CIRÉ

Actualización: Octubre 2006

Compaginación y adaptación: Alix Francart

Dibujos : Thomas De Coster

Editora responsable : Frédérique Mawet

Coordination et Initiatives pour et avec les Réfugiés et Étrangers

Rue du Vivier, 80-82 B - 1050 Bruxelles

+322/629.77.10

<http://www.cire.be/>

cire@cire.irisnet.be

Avec l'appui de la Région de Bruxelles-Capitale

Trámites

FICHA N°1 BÚSQUEDA DE VIVIENDA

Español



Astucia !
Utilice la misma ficha en francés para enriquecer el vocabulario.



ALQUILAR UNA VIVIENDA

La búsqueda de una vivienda

He aquí los **3 tipos de arriendo** que ud encontrará en Bélgica :

1) La vivienda privada

Un propietario le ofrece una vivienda y **fija libremente el precio del arriendo**.

Los contratos son regulados por una ley federal (= la misma para toda Bélgica).



Búsqueda de una vivienda privada

- ▶ Buscar en los **anuncios inmobiliarios**, como aquellos del « VLAN ».
- ▶ Consultar los **anuncios en librerías**, en ciertos negocios de barrio y en los supermercados.
- ▶ Consultar los sitios especializados en internet.
- ▶ Buscar los **afiches en negro y naranja** en las ventanas de las casas con el aviso "A LOUER".
- ▶ Preguntar en vuestro entorno, a los amigos y conocidos, etc.
- ▶ Telefonar para obtener información complementaria y/o pedir una cita.



Existen varios **servicios sociales** que pueden **orientarlo en la búsqueda de una vivienda**. VERIFIQUE el **tipo de ayuda** que ud puede obtener y las eventuales **horas de permanencia** de atención al público **antes de dirigirse a ellas**. Ver la lista en el folleto.

2) La vivienda social

En Bélgica, cada Región (Región de Bruselas, Walona y Flamenca) cuenta con sus propias sociedades de vivienda y cada una regula sus contratos de arriendo.

El precio del arriendo depende de los ingresos del inquilino y de su situación familiar, pero también del estado y de la edad del edificio.



La inscripción para una vivienda social

Bruselas cuenta con **33 Sociedades Inmobiliarias de Servicio Público (SISP)**. Ver lista en el folleto.

Ud puede inscribirse bajo ciertas condiciones (ingresos, propiedades, residencia, etc.)*



Las **listas de espera son largas**.

Es necesario, **cada año**, confirmar su inscripción (la SISP le envía una carta). En caso de mudanza (o cualquier otro **cambio**), hay que avisar a la sociedad.

Sin avisar o sin responder a la carta de confirmación, ud será **borrado de la lista y perderá** entonces la antigüedad obtenida.

La inscripción múltiple

(para las personas inscritas en el registro de la población o registro de extranjeros)

Primero hay que completar el **formulario de inscripción** y adjuntar una serie de documentos*. Ud recibirá un **número de inscripción único**. La SISP en la que ud se inscribe es su **sociedad de referencia**.

También puede inscribirse en otras SISP, que pasan a ser "sociedades de segunda línea". Ud no tiene que hacer en ese caso otros trámites administrativos, la "sociedad de referencia" se encarga.

Los otros **extranjeros legales*** (sobre todo los **solicitantes de asilo**) pueden inscribirse en las SISP, pero **no tienen derecho** al sistema de inscripción múltiple. Ellos deben inscribirse por separado en las SISP que escojan y renovar la inscripción **cada 2 años**. La atribución de una vivienda se hará efectiva **una vez que haya sido reconocido como refugiado**.

